

Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo



EUSKO JAURLARITZA

HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA



1. Antecedentes: contexto y marco en el que se impulsa el Plan

1.1. Marco institucional y legal

2. Proceso de elaboración, estructura y contenidos del Plan

2.1. Proceso de elaboración

2.2. Estructura y contenidos del Plan

3. ¿Qué escuela queremos potenciar ?

3.1. Misión: la escuela que queremos

4. ¿Qué resultados queremos obtener?

4.1. Compromisos y logros a alcanzar

5. ¿Qué vamos a hacer?: Plan de Trabajo

5.1. Resumen del Plan de Trabajo: Objetivos, estrategias y actuaciones más significativas

1.1. Marco Institucional y Legal

1. Marco de las políticas de Igualdad en Euskadi: Ley 4/2005, de 18 de Febrero, para la igualdad de mujeres y hombres

2. Estructuras y recursos humanos

3. Recorrido, experiencias y programas en materia de coeducación y prevención de violencia de género.

⇒ Un marco normativo propio favorable:

1) Ley 4/2005, del 18 de Ferbrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres

2) II. Acuerdo Interistitucional paraAcuerdo Interistitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual por parte de las máximas autoridades de las instituciones implicadas en la materia.

Ley 4/2005 para la igualdad de Mujeres y Hombres

Integración de la perspectiva de género Artc. 3.4 (Principios generales)

Los poderes públicos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

Unidad Administrativa de Igualdad (artículo 11)

**Documento Programático de Igualdad del
Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (artículo 15)**

Viceconsejería de Educación

**Dirección de Innovación
educativa**



Título III. Medidas para promover la igualdad en diferentes áreas de Intervención

- Capítulo I. Participación socio-política
- Capítulo II. Cultura y medios de comunicación.
- **Capítulo III. Educación**

Sección I. Enseñanza no universitaria

Sección II. Enseñanza universitaria

- **Capítulo IV. Trabajo**

Sección I. Trabajo doméstico

Sección II. Empleo

- **Capítulo V. Otros derechos sociales básicos**
- **Capítulo VI. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral**
- **Capítulo VI. Violencia contra las mujeres**

Sección I. Investigación, prevención y formación

Sección II. Atención y protección a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Contenidos regulados en la Ley 4/2005 relativos a Educación
(Enseñanza no universitaria)

a) Integración de la perspectiva de género en la política educativa e implantación del modelo coeducativo. (artículo 28)

b) Contenido del curriculum (artículo 29)

c) Materiales didácticos (artículo 29)

d) Personas y estructuras (artic. 31)

e) Formación (artículo 32)

a) Integración de la perspectiva de género en la política educativa e implantación del modelo coeducativo. (artículo 28 de la Ley 4/2005)

*“Las políticas públicas educativas deben ir dirigidas a conseguir un modelo educativo basado en el **desarrollo integral de la persona** al margen de los estereotipos y roles en función de sexo, el **rechazo de toda forma de discriminación** y la garantía de una **orientación académica y profesional no sesgada por el género**. Por ello se potenciará la igualdad real de mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otras” (artículo 28 de la Ley 4/2005)*

*La Ley 1/1993 de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, en su artículo 3 punto 1, la define como plural, bilingüe, democrática, al servicio de la sociedad vasca, enraizada social y culturalmente en su entorno, participativa, compensadora de las desigualdades e integradora de la diversidad. Pero además entre sus fines se encuentra el de “asegurar el **carácter coeducador** de la enseñanza que se imparta”. Ley 1/1993 de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca*

b) Contenido del curriculum (artículo 29 de la Ley 4/2005)

*“La Administración educativa incentivará la realización de proyectos coeducativos e integrará en el diseño y desarrollo curricular de todas las áreas de conocimiento y disciplinas de las diferentes etapas educativas los siguientes **objetivos coeducativos.**”*
(artículo 29 de la Ley 4/2005)

1. *Eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, contruidos según los patrones socioculturales de conducta asignados a mujeres y hombres, con el fin de garantizar tanto para las alumnas como para los alumnos, posibilidades de **desarrollo personal integral.***

2. ***La integración del saber de las mujeres y** de su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad, revisando y, en su caso, corrigiendo los contenidos que se imparten.*

3. *La incorporación de conocimientos necesarios para que alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras **necesidades y responsabilidades relacionadas con el trabajo doméstico y de cuidado de las personas.***

4. *La capacitación del alumnado para que la **elección de las opciones académicas se realice libre de condicionamientos basados en el género.***

5. *La **prevención de la violencia contra las mujeres, mediante el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia** basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.*

c) Materiales didácticos (artículo 29 de la Ley 4/2005)

1. Se prohíbe la realización, la difusión y la utilización en centros educativos de la Comunidad Autónoma de libros de texto y materiales didácticos que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo o como meros objetos sexuales, así como aquellos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.

Los libros de texto y demás materiales didácticos que se utilicen en los centros educativos de la CAE **han de integrar los objetivos coeducativos señalados en el párrafo 1 del artículo anterior**. Asimismo, han de hacer un uso no sexista del lenguaje y en sus imágenes **garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres**". (*artículo 29 de la Ley 4/2005*)

d) Personas, estructuras y coordinación (artic. 31)

1. Con el fin de integrar la perspectiva de género en su labor, los órganos responsables de la evaluación, investigación e innovación educativa, así como los servicios de apoyo al profesorado, dispondrá de personal con capacitación específica en coeducación (*artículo 31.1. Ley 4/2005*).

“Los órganos competentes del Gobierno Vasco deberán iniciar los procedimientos administrativos necesarios para modificar las relaciones de puestos de trabajo de los órganos responsables de la evaluación, investigación e innovación educativa y de los servicios de apoyo al profesorado, incorporando requisitos específicos para las plazas que requieran capacitación en coeducación” *Ley 4/2005 Disposición Adicional tercera. 4, con relación al artículo 31.*

2. La Administración educativa potenciará la **presencia equilibrada de mujeres y hombres en la docencia** en las diferentes áreas de conocimiento y etapas educativas, así como en los órganos de dirección de los centros. (*Artículo 31.2. Ley 4/2005*)

3. El profesorado estará obligado a **poner en conocimiento de los órganos directivos de los centros los indicios de violencia contra mujeres y niños o niñas que les consten.** (*Artículo 31.3. Ley 4/2005*)

e) Formación (artículo 32)

1. La Administración educativa pondrá en marcha **planes de formación sobre coeducación** dirigidos a las y los profesionales de la educación, que abarquen a todos los centros de enseñanza no universitaria.

2. A fin de que cada centro establezca las medidas oportunas para la puesta en marcha de dichos planes de formación, la Administración educativa posibilitará las correspondientes **adaptaciones horarias y organizativas**. Además, se establecerán mecanismos para atender al alumnado que pueda verse afectado por el calendario y horarios previstos en los citados planes.

3. La oferta de formación permanente dirigida a las y los profesionales de la educación, tanto de forma individual como a través de los centros, además de **integrar la filosofía coeducativa de modo transversal en sus contenidos, ha de incorporar cursos específicos en materia de coeducación**. *(Artículo 32 de la Ley 4/2005)*

2) II. Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual por parte de las máximas autoridades de las instituciones implicadas en la materia.

Mejorar la coordinación entre las instituciones implicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi en la asistencia a las mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de la violencia sexual, con el fin de garantizarles una protección y atención integral en sus vertientes sanitaria, policial, judicial y social.

- Difundir los contenidos del **protocolo de actuación** entre las y los profesionales que integran las Instituciones.
- Elaborar y poner en marcha **planes de formación** dirigidas a las y los profesionales dependiendo de la Institución
- Habilitar los **recursos humanos, materiales y técnicos** para garantizar el Acuerdo.

1.2. Instituciones firmantes del Acuerdo

- Presidencia: Emakunde
- Consejo General del Poder Judicial.
- Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Sanidad
- Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Empleo y Políticas Sociales
- Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Seguridad ciudadana
- **Departamento de Gobierno Vasco competente en materia de Educación**
- Diputación Foral de Alava
- Diputación Foral de Bizkaia
- Diputación Foral de Gipuzkoa
- Consejo General del Poder Judicial
- EUDEL
- Consejo Vasco de Abogacía
- Consejo Médico Vasco

3. Recorrido, experiencias y programas en materia de coeducación y prevención de violencia de género.

- Se han realizado master, cursos, materiales, programas dirigidos al profesorado.
- Se han puesto en marcha Seminarios de Coeducación organizados desde los Berritzegune.
- Iniciativas y experiencias de trabajo por parte del profesorado.
- Avances en materia de investigación científica feminista.
- Reivindicaciones y trabajo de los movimientos sociales, educativos y feministas.
- Programas que instituciones como (Emakunde, ayuntamientos, etc.) y colectivos han puesto en marcha en los centros educativos. Especialmente: **Nahiko y Beldur Barik.**





2. Estructuras y recursos humanos

1. Servicios de apoyo al profesorado (Berritzegunes)

2. Responsable de Escuela Inclusiva (Diversidad y Género)

3. Unidad administrativa de Igualdad (Técnica de igualdad de mujeres y hombres).

2. Las bases del Plan

2.1. Proceso de elaboración

Comisión de coeducación

15 personas. Personal perteneciente al ámbito educativo: servicios de apoyo al profesorado, administración educativa,, Inspección Educativa, Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa (ISEI-IVEI), Consejo Escolar de Euskadi.

Otra parte importante pertenece a otros ámbitos y sectores: la Dirección de Juventud, Emakunde, Berdindu, UPV-EHU, Consejo de la Juventud de Euskadi, etc.

Grupo motor

4 personas, con experiencia en materia de coeducación y políticas de igualdad y que provienen tanto del ámbito de la docencia como del ámbito de la Administración educativa



Fase I

La comisión de coeducación y el equipo motor elaboran un Primer borrador. Se definen los retos de la comunidad educativa y se hace la propuesta de objetivos y Plan de trabajo.

Fase II

Apertura a la participación ciudadana, movimiento feminista, colectivos y agentes sociales.

Fase III

Recogida de aportaciones y cierre del documento.

Fase IV

Socialización y difusión del Plan a la comunidad educativa.
Puesta en marcha.

2.2. Contenidos del Plan

Presentación

1. Justificación

- 1.1. Avanzar hacia una escuela coeducativa
- 1.2. Retos para la comunidad educativa
- 1.3. Marco legal

2. Las bases del Plan

- 2.1. Proceso de elaboración
- 2.2. Misión: la escuela que queremos
- 2.3. Objetivos

3. Compromisos y logros a alcanzar

4. Gestión, seguimiento y evaluación

- 4.1. Sistema de evaluación
- 4.2. Estructuras
- 4.3. Sistema de comunicación

Plan de trabajo

ANEXO I: Batería de indicadores

ANEXO II: Memoria económica

3. ¿Qué escuela queremos potenciar?

3.1. Misión: la escuela que queremos

Este Plan se elabora para garantizar un modelo de escuela coeducativa basada en el desarrollo integral de las personas, al margen de los estereotipos y roles en función del sexo; que eduque en el rechazo a toda forma de discriminación y de violencia de género, y que posibilite una orientación académica y profesional no sexista; contando con la participación y la implicación de todas las personas de la comunidad educativa.

La escuela que queremos

Que promueva relaciones igualitarias que ayuden a **eliminar los prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo** con el fin de garantizar, tanto para las alumnas como para los alumnos, posibilidades de desarrollo personal integral, en base a sus identidades y no a modelos impuestos.

Que integre en el curriculum el **saber de las mujeres y su contribución social**, científica e histórica al desarrollo de la humanidad.

Que refuerce la autonomía e independencia de las alumnas y alumnos para que tengan un **proyecto de vida autónomo** y se puedan hacer cargo de sus actuales y futuras necesidades, tanto en el ámbito público como en el privado, así como en el trabajo doméstico y en el cuidado de las personas.

Que contribuya a la continuidad en el sistema educativo de todas las alumnas y alumnos, evitando abandonos tempranos, prestando especial atención a la **eliminación de barreras de género, sociales, económicas, culturales, étnicas, de diversidad de capacidades...**

Que oriente para que la elección de las **opciones académicas** se realice **libre de condicionamientos basados en el género**.

Que trabaje activamente en la **prevención** de la violencia de género y de todas las violencias que tengan el sexismo en su origen.

Que se implique en la **detección temprana** de casos de violencia contra las mujeres

Que promueva modelos de **convivencia** basados en la igualdad de mujeres y hombres, así como en la **diversidad sexual** y en el respeto a las **identidades y orientaciones sexuales** al margen de prejuicios e imposiciones sociales.

Que sea un espacio estable y seguro para el **alumnado LGTTBI**, en el que se le proteja de toda discriminación, acoso y/o agresión por su orientación sexual, identidad sexual y/o identidad de género.

Que ayude al alumnado a vivir sus **relaciones desde la igualdad**, el respeto, la alegría, la libertad... superando actitudes violentas, machistas, homófobas, lesbófobas y transbófobas.

4. ¿Qué resultados queremos obtener ?

Logro 1.

Sensibilización del profesorado en materia de coeducación, diversidad afectivo-sexual y prevención de la violencia de género.

Meta: El 60% del profesorado ha recibido sensibilización básica (modulo de 10 horas).

Logro 2.

Formación específica a un número significativo de centros escolares para iniciar y/o desarrollar procesos de transformación de la escuela mixta a la escuela coeducativa y preventiva de la violencia de género

Meta: el 30% de los centros han recibido formación específica para iniciar procesos de transformación de escuela mixta a escuela coeducativa y preventiva de la violencia de género.

Logro 3.

Desarrollo de **proyectos integrales** en diez centros piloto, de características y situaciones socio-culturales diversas, que sirvan de modelo y referencia al resto de centros educativos de la Comunidad Autónoma Vasca.

Meta: En 10 centros de características y situaciones socioculturales diversas están desarrollando proyectos integrales.

Logro 4.

Nombramiento de profesorado **responsable de coeducación en los centros escolares y de representante de igualdad en los Órganos de Máxima Representación**, así como creación de estructuras de coordinación y participación de toda la comunidad educativa.

Meta: El 100% de los centros han nombrado profesorado en materia de coeducación, representante de igualdad y han creado una comisión de igualdad, de participación de toda la comunidad educativa.

Logro 5.

Nombramiento de **personas responsables** de coeducación y prevención de la violencia de género **en cada uno de los servicios estratégicos** del Departamento (Berritzegune, Dirección de Innovación, Inspección Educativa, ISEI-IVEI).

Meta: En cada uno de los servicios estratégicos del Departamento (Dirección de Innovación, Inspección Educativa, Servicios de Apoyo al profesorado e ISEI-IVEI) existe una plaza que tiene como requisito la capacitación en materia de coeducación, igualdad y violencia de género (con formación de al menos 150 horas en la materia, acreditada por una universidad y/o la Administración Pública).

Meta: El ISEI-IVEI ha diseñado un estudio de seguimiento del desarrollo del modelo de escuela coeducativa y preventiva de la violencia de género.

¿Cómo se va a organizar la formación en centros?

BERRITZEGUNE NAGUSI

Responsable de Escuela
Inclusiva (Diversidad y Género)

Seminario de Coordinación
" Coeducación y prevención de la violencia de Género

Responsables de Coeducación en los
Berritzegunes zonales (18)

Seminarios zonales

Responsables de coeducación y Prevención de la violencia de
género en los CENTROS EDUCATIVOS

Planes de
actuación en los centros

[Convocatoria para la realización de proyectos de actuación en coeducación y prevención de violencia de género \(cursos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016\)](#)

¿Cuál es el trabajo que se pretende hacer en los centros?

➤ Los centros deberán:

- Nombrar una persona (docente) responsable de coeducación y prevención de violencia de género.

- Nombrar representantes de igualdad en los OMR.

- Crear una Comisión de igualdad

➤ Las personas responsables de coeducación serán las encargadas de dinamizar el siguiente trabajo en los centros:

➤ Recibir formación que luego pueda trasladarse a los centros (resto de profesorado, equipo directivo, etc...)

➤ Dinamizar un diagnóstico de igualdad de manera participativa e identificar áreas de mejora en el centro.

➤ Esbozar un proyecto de actuación que les permita abordar la coeducación y la prevención de la violencia de género para los cursos 2013□2014, 2014□2015 y 2015□2016.

➤ Impulsar que se revise desde el punto de vista coeducativo el Proyecto Educativo de Centro (PEC), Proyecto Curricular de Centro (PCC), Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y Plan Anual de Centro (PAC).

➤ Proponer al claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad de género que hayan sido identificadas en el diagnóstico. Estas medidas y su desarrollo deben reflejarse en el Plan Anual de Centro.

6. ¿Qué vamos a hacer?: Plan de Trabajo

6.1. Objetivos, estrategias y acciones

3 Objetivos estratégicos

Objetivo 1.

Proveer al sistema educativo de estructuras y personas para impulsar de manera coordinada el modelo de escuela coeducativa.

Objetivo 2.

Promover procesos de **transformación** en la escuela mixta hacia una **escuela coeducativa**.

Objetivo 3.

Poner en marcha mecanismos para la **prevención, detección precoz y respuesta eficaz de la violencia de género** y de todos los tipos de violencia que tengan el sexismo en su origen.



Objetivo 1.
Proveer

1.1. Capacitar al profesorado y a la comunidad educativa para garantizar que sus intervenciones se realicen desde la coeducación y la prevención de la violencia de género.

1.2. Desarrollar figuras y estructuras de coordinación para implementar la coeducación y medidas de igualdad en los centros escolares.

1.3. Impulsar la capacitación en coeducación en los procesos de provisión del personal docente y educativo.

1.4. Promover la coordinación para dotar de coherencia desde la perspectiva de género a las distintas iniciativas/programas existentes en el ámbito educativo.



Acciones

Significativas objetivo 1.1

- ❑ Diseñar e impartir un modulo de 10 horas, dirigido al profesorado.
- ❑ Organizar seminarios zonales en materia de coeducación, diversidad afectivo sexual y prevención de la violencia de género en los tres territorios
- ❑ Dinamizar un seminario en materia de coeducación, diversidad afectivo sexual y prevención de la violencia de género dirigido a asesorías responsables de seminarios zonales.
- ❑ Inclusión de sesiones de igualdad en la formación continua y permanente de cargos directivos, profesorado, personal asesor, personal de innovación educativa, etc...
- ❑ Inclusión de la perspectiva de género en la oferta formativa que se realiza al profesorado.
- ❑ Incluir en la convocatoria de ayudas a las AMPAS criterios para priorizar aquellos proyectos y actuaciones que promuevan la coeducación, diversidad afectivo sexual y la prevención de la violencia de género.

*Acciones
Significativas.
Objetivo. 1.2.*

- ❑ Nombrar en los Berritzegunes zonales una persona como responsable de coeducación, igualdad de mujeres y hombres y violencia de género para impulsar un seminario
- ❑ Conceder recursos (crédito horario, asesoramiento, materiales, herramientas, orientaciones...) a los centros que tienen proyecto oficial y que participan en los seminarios sobre coeducación y prevención de la violencia de género.
- ❑ Incluir el seguimiento de estas figuras en los planes de Inspección y realizar un seguimiento de su desarrollo e implementación en los centros.



Acciones

Significativas objetivo 1.3.

- ❑ Valorar como mérito la formación en materia de igualdad, coeducación y violencia de género en la selección de cargos directivos de los centros.

- ❑ Incluir contenidos de igualdad, coeducación y violencia de género en los temarios de los procesos de provisión de personal del personal docente y educativo.

- ❑ Valorar como mérito la formación en coeducación, igualdad y violencia de género en los procesos de provisión del personal docente y educativo.

- ❑ Instar a las universidades del sistema universitario vasco para que incluyan contenidos de igualdad de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género en sus planes de estudio de grado de formación inicial del profesorado y en el máster de Educación Secundaria.



Acciones

Significativas.
Objetivo 1.4.

- ❑ Elaborar criterios para determinar cuándo un programa o proyecto educativo incorpora la perspectiva de género.
- ❑ Revisar los proyectos/programas/inciativas que desarrollan los centros para garantizar que se realizan desde el marco de la coeducación y las políticas de igualdad de manera coherente y coordinada
- ❑ Crear un grupo de trabajo para impulsar el conocimiento teórico❑práctico sobre coeducación y prevención de violencia de género.
- ❑ Realizar un estudio para analizar los cambios en torno a la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa.



*Objetivo 2.
Transformar
el modelo*

2.1. Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.

2.2. Incorporar la perspectiva de género en los planes de tutoría y orientación.

2.3. Impulsar la coordinación entre los diferentes ámbitos de la comunidad escolar.

Acciones

Significativas. Objetivo 2.1.

- ❑ Incorporar a la normativa (currículum) que emite el Departamento que regula los diferentes tipos de enseñanza objetivos coeducativos.
- ❑ Ofertar a todos los centros propuestas curriculares en las que se integran el saber de las mujeres y su contribución social, científica e histórica al desarrollo de la humanidad.
- ❑ Diseñar el currículo para la asignatura optativa de *Género y cambio social*.
- ❑ Elaborar y difundir a los centros educativos propuestas curriculares para el trabajo sistemático de la coeducación en fechas significativas: como el 8 de marzo, 25 de noviembre, 17 de mayo, 28 Junio.
- ❑ Elaborar y difundir a todos los centros educativos materiales para hacer el diagnóstico de igualdad de centro y dinamizar su realización .
- ❑ Elaborar y difundir orientaciones y herramientas para la revisión desde el punto de vista coeducativo del Proyecto Educativo de Centro (PEC), Proyecto Curricular de Centro (PCC), Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y Plan Anual de Centro (PAC).
- ❑ Realizar convocatorias específicas para los centros públicos y para los centros privados, para el diseño de proyectos coeducativos y de prevención de la violencia de género que incluya formación, asesoramiento y dotación horaria.
- ❑ Realizar una convocatoria de Proyecto Integral Coeducativo para tres años y para 10 centros que incluya formación, asesoramiento y dotación horaria.
- ❑ Crear una plataforma con materiales y recursos y ponerla a disposición del profesorado.
- ❑ Elaborar protocolos para el reconocimiento y/o certificaciones a editoriales que elaboran materiales no sexistas.

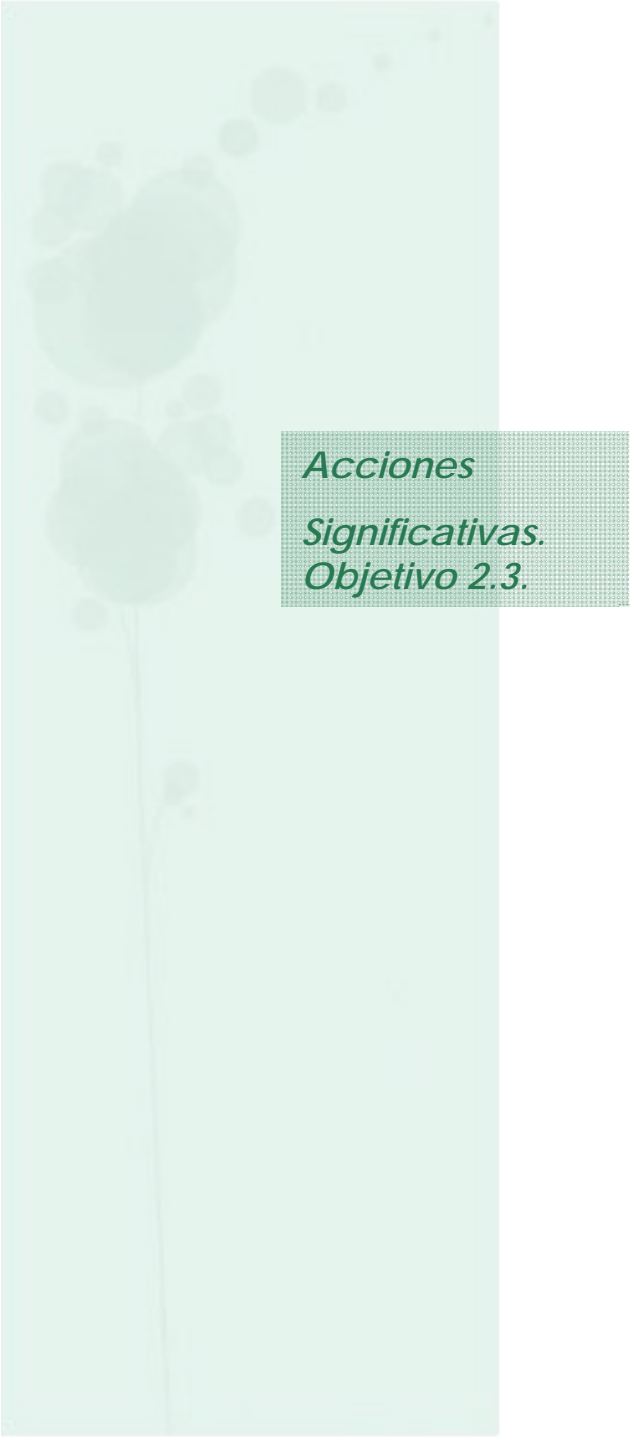


Acciones

Significativas.

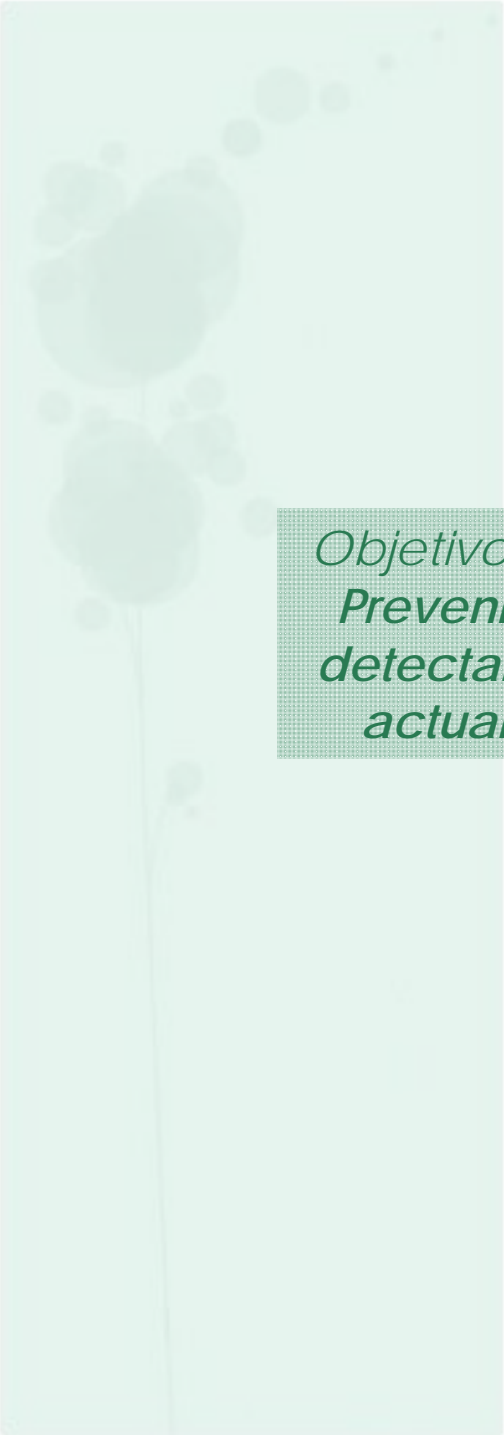
Objetivo. 2.2.

- ❑ Presentar en todas las zonas y proporcionar guías para facilitar al alumnado su orientación tanto académico-profesional como personal, no supeditada al mandato de género
- ❑ Trabajar la prevención del abandono escolar de chicas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión en seminarios de orientadoras/es y consultoras/es.
- ❑ Elaborar y proporcionar pautas a los centros escolares para que se trabaje la variable género en el Plan de atención a la diversidad para mitigar el abandono escolar de chicos y chicas.



*Acciones
Significativas.
Objetivo 2.3.*

- ❑ Crear una red de centros que trabajen la coeducación.
- ❑ Identificar buenas prácticas coeducativas en la comunidad y organizar jornadas para el intercambio y divulgación de las mismas.
- ❑ Poner en marcha estrategias para garantizar la participación de agentes educativos no docentes en los proyectos coeducativos



*Objetivo 3.
Prevenir,
detectar y
actuar*

3.1. Promover la socialización preventiva de la violencia de género.

3.2. Crear mecanismos para responder rápida y eficazmente ante situaciones de violencia de género y de cualquier tipo de violencia que tenga el sexismo en su origen.

Acciones

Significativas. Objetivo 3.1.

- ❑ Seleccionar y/o elaborar y facilitar materiales, formación y apoyo al profesorado y a la comunidad educativa a través de los Berritzegunes.

- ❑ Promover que el ISEI-IVEI y la Universidad Investiguen el alcance del acoso sexista y sexual dentro del fenómeno del *bullying* y *ciberbullying*, así como en qué medida la socialización de género y, en concreto, la asunción de los modelos de masculinidad tradicional en los chicos, inciden en ambos fenómenos y en la asunción diferencial de los roles víctima/agresor.

- ❑ Ofertar cursos sobre las diferentes formas de violencia y abuso contra las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas), incluyendo las microviolencias.

- ❑ Seleccionar y facilitar a los centros programas, materiales, etc., sobre diversidad sexual desde la perspectiva de género ya experimentados y evaluados.

- ❑ Realizar actividades de sensibilización, información y formación al profesorado sobre MGF en centros donde hay población considerada de riesgo en estas prácticas.

- ❑ Seleccionar y/o elaborar y facilitar materiales, propuestas y/o programas que posibiliten la identificación y la reflexión por parte del alumnado sobre la violencia de género y que activen su respuesta social hacia ésta, apoyando a las víctimas.

- ❑ Realizar actividades de sensibilización, información y formación a toda la comunidad educativa sobre utilización y buen uso de las redes sociales.



Acciones

Significativas.

Objetivo 3.2.

- ❑ Elaborar un sistema de indicadores de detección de manera participativa, que facilite a la comunidad educativa descubrir casos de niñas y niños, adolescentes y población escolarizada que son víctimas de violencia de género.
- ❑ Formar sobre contenidos específicos relativos a la detección y prevención de violencia de género a orientadoras, orientadores, consultoras, consultores, representantes de igualdad y responsables de coeducación
- ❑ Elaborar una guía que ayude a la comunidad educativa a comprender las diferentes manifestaciones de la violencia de género, a tener mecanismos de detección precoz y a establecer procedimientos de actuación adaptados a cada tipología de violencia, así como que dé pautas sobre medidas educativas y preventivas
- ❑ Elaborar en cada centro los protocolos para responder rápida y eficazmente ante situaciones de violencia de género, sin olvidar la coordinación con los protocolos locales donde los haya, y así articular junto con el resto de ámbitos/instituciones los mecanismos necesarios.
- ❑ Abordar en el Observatorio de la Convivencia del Departamento aspectos relativos a la violencia de género.
- ❑ Elaborar orientaciones para facilitar la revisión de los planes de convivencia desde la perspectiva de género.
- ❑ Crear/adecuar el sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género, incluyendo todo tipo de agresiones sexistas, sexuales, homofóbicas, lesbofóbicas, transfóbicas...

Para descargar el Plan:

http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dig_publicaciones_innovacion/es_conviven/coeducacion.html

Susana carramiñana Garcia

Berdintasunerako Unitate Administratiboa/ Unidad Administrativa de Igualdad

Araubide Juridikoaren eta Zerbitzuen Zuzendaritza/Dirección de Régimen Jurídico y Servicios

Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura saila/ Educación, Política

Lingüística y Cultura

huisl212@ej-gv.es

945 01 83 56